OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0893-25

Entre los suscritos a saber: **JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.197.851 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de ordenador del gasto, Director de Talento Humano del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad con el **Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025**, **Decreto de nombramiento N°. 104 de marzo 17 de 2025** y **acta de posesión N°. 009 del 17 de marzo de 2025**; y según las facultades otorgadas por el artículo cuarto y décimo cuarto del **Decreto N°. 106 de marzo 17 de 2025,** así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios; y por otra parte, **KATIA FERNANDA BUENO ORTEGA**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía N°. 1.096.243.609 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de contratista según **contrato de prestación de servicios N° 0893-25,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. 0893-25**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el día **7 DE MARZO DE 2025,** el Distrito de Barrancabermeja, y **KATIA FERNANDA BUENO ORTEGA,** suscribieron (aprobación en Plataforma del Secop II) el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0893-25**, por un plazo de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b) Que en los documentos de las etapas surtidas hasta la designación de Supervisión del contrato de prestación de servicios N°. **0893-25,** se estableció como supervisor a la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** (o quien haga sus veces), teniendo en cuenta que se encontraba dicha dependencia como parte de la estructura de la Administración Central.

c) Que el día **12 DE MARZO DE 2025,** las partes anteriormente mencionadas, suscribieron el acta de inicio del contrato N°. **0893-25.**

d) Que mediante Decreto N°. 100 del 17 de marzo de 2025 "*POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS*", se realizó el cambio de denominación de la **Secretaría de las Mujeres y la Familia** a la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**, quedando definida en la siguiente estructura:

"**...10. Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social**
10.1. Dirección de las Mujeres.
10.2. Dirección de Grupos de Especial Protección.
10.3. Dirección de Juventudes ..."

e) De lo anterior se tiene que el **Artículo 45** del Decreto 100 de 2025, estableció las funciones de la ***Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social*** las cuales corresponden a la antes llamada **Secretaría de las Mujeres y la Familia.**

g) Que de acuerdo a lo anterior y en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios N°. **0893-25**, será la ***Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social*** (o quien haga sus veces), **quien continuará** con la supervisión, vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del contrato señalado anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR que la supervisión en el Contrato de Prestación de Servicios N°. **0893-25,** será ejercida a partir de la fecha por parte de la ***Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social*** (o quien haga sus veces), y sus funciones serán las establecidas en el actual manual de contratación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, el ordenador del gasto, designará y notificará a la ***Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social*** (o quien haga sus veces), para que continue ejerciendo la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios N°. **0893-25**.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes Barrancabermeja, a los 26 MAR 2025

KATIA FERNANDA BUENO ORTEGA
Contratista

JHON MAURICIO NARVÁEZ RODRÍGUEZ
Director de Talento Humano
Ordenador del Gasto

ACCIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Xiomara Pérez Roca– Abg. Ext. Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social		Marzo de 2025
Revisó	Abogado (a) externo (a) Dirección de Talento Humano		Marzo-2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

[i] En todo caso, el ordenador del gasto de la Entidad Estatal como responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato es quien debe designar al supervisor del mismo de forma escrita mediante comunicación o directamente en el contrato a supervisar. **Concepto con Radicación: Respuesta a consulta # 4201814000000950, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.**